

meron, o deuiéron drouer a hazeros esta merced
En todo, o en alguna parte de ellas no fueron ciertas
verdaderas ni verosimiles, y qhubo en ellas obreccion,
y subreccion, y demas de esto las dhas causas y ra-
zones, quando fueren ensi verdaderas no fueron sus-
tanciales, q por ellas vo, y los dhas vuestros hijos,
y descendientes en la forma referida mereçades tan
gran merced, porq mi intencion, y voluntad es, supli-
do todo, y qualquiera defecto de obreccion y subreccion,
y relacion de causas verdaderas, q en las dhas
aya havido de hecho, o de derecho, aung q aya sido
menos vien, o mal informado de lo q sepudiera, o
debiéra decir, o de lo q nose debiera callar, si vo hu-
biéra dado lugar a ser informado de la verdad de
ella, porq no por eso ~~de vale~~ conceder todo lo con-
tenido en esta mi carta, segun, q en ella, y tan
cumplidamente se contiene, y declara, y quiere, y
manda, q las alegaciones, q contra el dhenor de ellas,
y mi intencion, y voluntad sepudieran decir, y ale-
gar, ni otra cosa mayor, ni menor, no sepueda decir,
judicial, ni extra judicialmente, ni prouada auerigua-
da, o verificada, pueda perbedicar, ni perbedique,
paz q esta dha mi carta, y lo en ella contenido
esse de valer a vo los referidos D.ⁿ Jeronimo,
y D.ⁿ Fran.^{co} Moreno, y a vuestros hijos, q
al presente deueis, y tubierdes adelante varones,
y hembras legitimos, y naturales por linea